

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural

N° 030-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°00820-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, emitido por la Subunidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N°0012-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO, de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del acto resolutivo que, apruebe la baja de veintisiete (27) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), considerándolos como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01, de "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, en cuyo numeral 7.1 se desprende que, *"la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja";*

Que, según lo establecido en el numeral 6.4 de la misma directiva, antes señalada, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los aparatos eléctricos y electrónicos no resulten útiles para la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; debe considerarse que, para el caso de bienes no patrimoniales calificados como RAEE la entidad los incorporará en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7 de la Directiva;

Que, por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que define la baja como el "procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; así mismo se identifica como causal de baja el RAEE que alcanza a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 y del artículo 49° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, el responsable de Control Patrimonial de la entidad ha presentado el Informe Técnico N°0012-2023-JUS/PRONCAEJ-UA-SA-PATRIMONIO, mediante el cual en virtud del análisis técnico realizado, y de la verificación del cumplimiento de lo señalado en la normativa antes mencionada, concluye que corresponde efectuar la baja de veintisiete (27) bienes muebles sujetos a la causal de RAEE;

Que, los bienes materia del presente acto resolutivo, no son útiles para el sistema educativo, razón por la cual no es de aplicación la Ley N°27995, "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza" y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP), del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ; y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N°120-2019-JUS y N°301-2019-JUS;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según el artículo 16 literal f), del referido manual (MOP), señala que, la Unidad de Administración del PRONACEJ tiene como función "proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa; asimismo en el literal s), que, la Unidad de Administración expide resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 04 de enero de 2023, se delega a la Jefatura de la Unidad de Administración, en el numeral 1.3. en materia administrativa y de gestión, literal i) Emitir las resoluciones de baja y alta de los bienes muebles del PRONACEJ;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, con fecha 22 de diciembre de 2022, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles aprobado por Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de los registros contables y patrimoniales de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional de Centros Juveniles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características se detallan en el Anexos 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la inclusión de siete (07) bienes sobrantes que debido a su desgaste natural, obsolescencia técnica y uso ordinario, se han convertido en RAEE, los cuales serán dispuestos en aplicación a la normativa vigente, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento y a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, efectúen los registros pertinentes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Subunidad de Abastecimiento a iniciar las acciones de disposición de los bienes, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable al presente caso.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que, la Subunidad de Abastecimiento comunique la emisión de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio y en el SINABIP.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 6°.- DISPONER que, la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTOR RAÚL AYASTA MURO
Jefe de la Unidad de Administración
Documento firmado digitalmente
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 01

ITEM	CODPAT	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEG.	SUB CATEGORIA	CANT.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	VALOR NETO AL 31/03/2023	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE	CAUSAL DE BAJA
1	112263860015	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	1503.020901	SOA RIMAC	1	1.1	1	55.00	0.055	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
2	112279700084	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN	9105.0301	SOA RIMAC	1	1.2	1	2.50	0.0025	129.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
3	112279700063	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUKYCROWN	9105.0301	SOA RIMAC	1	1.2	1	2.50	0.0025	62.30	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
4	322260610007	HORNO MICROONDAS	ELECTROLUX	1503.020902	SOA RIMAC	1	1.1	1	5.70	0.0057	212.83	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
5	742203180001	CALCULADORA ELECTRICA	VACSA	1503.020101	SOA RIMAC	4		1	0.25	0.00025	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
6	462252150053	ESTABILIZADOR	XTRATECH	9105.0301	SOA RIMAC	4		1	4.50	0.0045	126.45	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
7	322260610007	HORNO MICROONDAS	ELECTROLUX	1503.020902	SOA RIMAC	1	1.1	1	5.70	0.0057	212.83	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
8	740877000016	MONITOR A COLOR	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	3.50	0.0035	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
9	740899500107	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
10	740899500267	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
11	740899500266	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
12	740899500278	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
13	740899500280	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
14	740899500270	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
15	740899500277	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
16	740841000026	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.2	1	18.00	0.018	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
17	740877000017	MONITOR A COLOR	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.10	0.0041	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
18	740881870134	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.20	0.0042	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
19	740895000150	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.2	1	0.85	0.00085	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
20	740895000211	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.2	1	0.85	0.00085	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
21	740895000646	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	SOA RIMAC	3	3.2	1	0.85	0.00085	16.45	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
22	740895000151	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	SOA RIMAC	3	3.2	1	0.85	0.00085	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
23	740895000721	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	SOA RIMAC	3	3.2	1	0.85	0.00085	39.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
 www.pronacej.gob.pe
 (01) 508 4210 Anexo: 10008

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

24	740899500178	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	4.50	0.0045	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
25	740899500207	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	4.50	0.0045	1.00	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
26	740899500033	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	4.50	0.0045	586.42	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
27	740880370013	MONITOR LED	LG	9105.0301	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	2.50	0.0025	417.64	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
TOTALES								27	155.6 KG	0.1556T	S/ 1,820.92			

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**ANEXO 02**

ITEM	INV 2022	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANT.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	12262	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SOA RIMAC	3	3.2	1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
2	12263	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SOA RIMAC	3	3.2	1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
3	12264	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	SOA RIMAC	3	3.1	1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
4	12265	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	SOA RIMAC	3	3.2	1	35.00	0.0350	COMPLETO	INOPERATIVO
5	12281	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SOA RIMAC	3	3.2	1	18.00	0.0180	COMPLETO	INOPERATIVO
6	12260	ESTABILIZADOR	CENTRALION	SOA RIMAC	4		1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
7	12261	ESTABILIZADOR	ELECTRO MAX	SOA RIMAC	4		1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES								68.20	0.0682		

**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 508 4210 Anexo: 10008